



# Resolución Ministerial

N°351-2013-MC

Lima, 29 NOV. 2013

Vistos, el Informe N° 682-2013-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 288-2013-ORH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2012-MC, se designó a la señora Ana María Hoyle Montalva en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

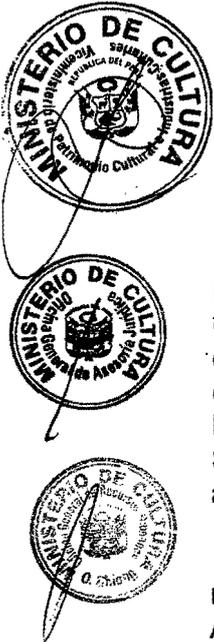
Que, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC, la citada funcionaria se encuentra encargada de las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial;

Que, con Informe N° 682-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2013, la citada funcionaria solicitó hacer uso de sus vacaciones correspondientes al año 2012, del 2 al 8 de diciembre de 2013 y del 16 de diciembre de 2013 al 3 de enero de 2014, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, al señor David Fernando de Lambarri Samanez, Director de la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano, actualmente encargado de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;

Que, a través del Informe N° 288-2013-ORH-SG/MC de fecha 28 de noviembre de 2013, la Oficina General de Recursos Humanos, indicó que la señora Ana María Hoyle Montalva es una trabajadora sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que le corresponde hacer uso de sus vacaciones pendientes del año 2012;

Que, el Informe del párrafo precedente indica que el señor David Fernando de Lambarri Samanez, presta servicios bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 253-2011-MC y adenda vigente hasta el 31 de enero de 2014;

Que, el inciso d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,



establece que son derechos de los servidores públicos de carrera, el gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (2) periodos;

Que, el artículo 102 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el artículo 82 del Reglamento antes mencionado regula que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, en tal sentido, siendo que la citada funcionaria hará uso de sus vacaciones, se estima por conveniente encargar del 2 al 8 de diciembre de 2013 y del 16 de diciembre de 2013 al 3 de enero de 2014, las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial;

Con el visado del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suspender del 2 al 8 de diciembre de 2013 y del 16 de diciembre de 2013 al 3 de enero de 2014, el encargo de las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, otorgada a la señora Ana María Hoyle Montalva. Transcurrido dicho período de suspensión la citada funcionaria continuará con sus funciones.





# Resolución Ministerial

N°351-2013-MC



**Artículo 2°.-** Encargar al señor David Fernando de Lambarri Samanez, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 253-2011-MC, las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, del 2 al 8 de diciembre de 2013 y del 16 de diciembre de 2013 al 3 de enero de 2014.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la servidora Ana María Hoyle Montalva, al servidor David Fernando de Lambarri Samanez y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**DIANA ALVAREZ-CALDERON**  
Ministra de Cultura